

## Instrucción del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación para la reanudación de las prácticas externas de los títulos impartidos por la UCLM

Mediante Resoluciones Rectorales de 12 y 13 de marzo de 2020, como consecuencia del estado de alarma aprobado por el Gobierno y autorizado por el Parlamento y las medidas de reclusión decretadas, fue necesario suspender todas las actividades presenciales en la Universidad de Castilla-La Mancha, incluidas las prácticas académicas externas que tienen lugar tanto en la UCLM como en otras entidades públicas y privadas.

En las directrices académicas de adaptación de la evaluación presencial a la no presencial de la UCLM, las prácticas académicas externas fueron reguladas específicamente, estableciendo criterios para la finalización y evaluación. Estas directrices establecen que, en cualquier caso, cuando sea posible y de acuerdo con los entes colaboradores, podrán diseñarse programas intensivos de prácticas a realizar presencialmente cuando las condiciones sanitarias lo permitan antes de septiembre de 2020 o, un periodo superior en el caso de prácticas externas de larga duración (es decir, las que son superiores a 12 ECTS o a 3 meses). De la misma manera las directrices también establecen que como regla general, las prácticas externas extracurriculares presenciales se suspenderán y se trasladarán a otro momento en este o posteriores cursos académicos.

El Plan para la transición a una nueva normalidad, aprobado por el Consejo de Ministros del 28 de abril, establece una serie de fases que permiten una reanudación gradual de la actividad y el confinamiento de la población en función de una serie de parámetros tanto epidemiológicos como económicos.

Teniendo en cuenta estas nuevas condiciones que podrían permitir la reanudación de parte de la actividad productiva y, puesto que las prácticas académicas externas tienen un carácter formativo, ha de tenerse en cuenta que, dada la relevante aportación que estas prácticas suponen para el *curriculum* del estudiante y siempre que se garanticen las condiciones de seguridad sanitaria, es necesario desarrollar unas nuevas directrices para regular la reactivación de las prácticas externas en la UCLM.

En este sentido se emite la siguiente instrucción:

Se podrá reanudar la realización de las prácticas externas de los títulos impartidos por la UCLM a partir del día 1 de junio, siempre y cuando la provincia de realización de las prácticas se encuentre en la FASE II de desescalada, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se pueden retomar de forma presencial todas aquellas prácticas académicas externas que estuvieran suspendidas temporalmente o que el estudiante esté realizando de forma telemática por la incidencia del Covid-19 en empresas o entidades externas a la UCLM. La reanudación de las prácticas presenciales no significa la suspensión de éstas en modo "en línea". Los dos modos se pueden usar simultáneamente o en combinación.

**SEGUNDO.-** El retorno a la actividad presencial de las prácticas externas requerirá el consentimiento explícito de todas las partes y que la empresa o entidad de acogida cumpla con las medidas establecidas por la Comunidad Autónoma donde se localice la entidad, el Gobierno

Universidad de Castilla~La Mancha Plaza de la Universidad, 2, 02071-Albacete | Telf.: (+34) 967 599 218 | vic.innovacion@uclm.es

FIRMADO POR FECHA FIRMA ID. FIRMA	ID. DOCUMENTO	vXS1xT0MDt		Página: 1 / 2
		FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA 28-05-2020 19:01:39 1590685303019		GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	28-05-2020 19:01:39	1590685303019





## Vicerrectorado de Transferencia

de España y las instrucciones de su servicio de prevención de riesgos laborales, para adoptar las medidas y acciones necesarias para la prevención y contención del coronavirus en sus instalaciones. La reanudación deberá tramitarse por correo electrónico por el coordinador de prácticas del centro, responsable de que todas las partes firmen el consentimiento explícito y garantías de medidas de protección y salud, que se anexarán al convenio de cooperación educativa (Documento C-01). Las nuevas fechas de finalización de las prácticas, que deberán ser reflejadas en dicho anexo, podrán ampliarse hasta el 30/09/2020 en el caso de prácticas curriculares necesarias para la finalización de los estudios en este curso académico.

**TERCERO.-** Aquellos estudiantes matriculados en prácticas curriculares que ya hayan sido evaluados, pero que no completaron sus periodos presenciales de prácticas en el momento de la suspensión de la docencia presencial y que complementaron dichas prácticas con otras actividades propuestas por el centro, podrán retomar las prácticas presenciales o bimodales, siempre y cuando exista un acuerdo entre la entidad, el alumno y el tutor académico, sin que ello afecte a la evaluación de la asignatura.

**CUARTO.-** Las actividades de prácticas externas que los estudiantes realizan en los grupos de investigación y servicios de la UCLM no se pueden hacer de manera presencial y se deben continuar realizando por vía telemática hasta la finalización de la fase III de desescalada.

**QUINTO.-** Se podrán iniciar nuevas estancias de prácticas priorizando en todo momento el acceso a los estudiantes que tengan prácticas curriculares en su plan de estudios. Igualmente será necesario firmar por todas las partes el consentimiento explícito y garantías de medidas de protección y salud, que se anexarán al convenio de cooperación educativa ya firmado entre las partes. En el caso del inicio de prácticas en entidades privadas, estas deberán presentar o justificar no estar incursas en un expediente de regulación de empleo temporal (ERTE). (Documento C-02).

**SEXTO.**- Las presentes instrucciones surtirán efectos desde el día de su firma, manteniendo su vigencia mientras la situación lo requiera.

Documento C01: Consentimiento reanudación de las prácticas suspendidas: <a href="https://e.uclm.es/servicios/doc/?id=UCLMDOCID-12-5478">https://e.uclm.es/servicios/doc/?id=UCLMDOCID-12-5478</a>

Documento CO2: Declaración empresa/institución protección de salud y no expediente de regulación temporal de empleo (ERTE): <a href="https://e.uclm.es/servicios/doc/?id=UCLMDOCID-12-5479">https://e.uclm.es/servicios/doc/?id=UCLMDOCID-12-5479</a>

Firmado en Albacete en la fecha abajo indicada

Universidad de Castilla~La Mancha Plaza de la Universidad, 2, 02071-Albacete | Telf.: (+34) 967 599 218 | vic.innovacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	vXS1xT0MDt		Página: 2 / 2
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	28-05-2020 19:01:39	1590685303019

